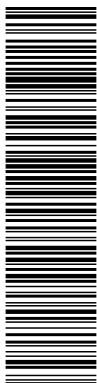


DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5B/2E-3TB3R-UDWTF / E078915C1921BEFA482A80A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://sytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN LA COMARCA DEL GIRONES

1. Objeto y vigencia

El objeto de estas bases es el otorgamiento de Ayudas Individuales de Desplazamiento a los alumnos escolarizados en centros escolares de primaria, secundaria obligatoria y de educación especial, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte para facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria, en especial su artículo 8º, y el Acuerdo GOV/80/2023, de 4 de abril, instrumento que regula la delegación de competencias del Departamento de Educación a favor de los consejos comarcales, de duración indefinida, aprobado por pleno comarcal de 10 de mayo de 2023.

2. Beneficiarios y solicitantes

2.1. Los tutores/las tutoras legales de los alumnos pueden solicitar ayudas individuales de desplazamiento cuando sus hijos/as tengan consideración de:

- 2.1.1.** Alumnado de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros escolares sostenidos con fondos públicos de la comarca que tengan su domicilio como mínimo a 3 Km del centro escolar o en la parada de Transporte Escolar Colectivo más cercana.
- 2.1.2.** Alumnado escolarizado en centros escolares de educación especial, unidades de apoyo intensivo de escolarización inclusiva o agrupamiento de sordos o unidades de escolarización compartida sostenidos con fondos públicos de la comarca que tengan su domicilio como mínimo a 1 Km del centro escolar o en la parada de Transporte Escolar Colectivo más cercana.

2.2. Y también, en todos los casos, el alumno/a beneficiario de esta ayuda debe estar escolarizado en el centro escolar más cercano a su domicilio, de acuerdo con la etapa escolar que esté cursando y de acuerdo con el mapa escolar y/o zonificación, o bien, en otro centro escolar cuando así haya sido propuesto por el Departamento de Educación. Queda excluido de la convocatoria el alumnado en régimen de acogimiento residencial (CRAE).

2.3. Cuando un alumno ha estado escolarizado inicialmente en un centro de primaria de un municipio que no le correspondía por mapa escolar se matricule en un centro de secundaria, y en su municipio de residencia no haya oferta de secundaria, sólo tendrá derecho al servicio de transporte escolar y por tanto, el tutor/la tutora legal podrá solicitar ayuda de desplazamiento, cuando el alumno se escolarice en un centro adscrito en relación al centro de primaria que le hubiera correspondido por mapa escolar y/o zonificación según su municipio de residencia.

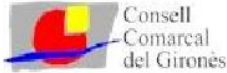
2.4. Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de beneficiario de la ayuda no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones por el alumnado con ayuda de desplazamiento de carácter preceptivo (*). El alumnado (o en su caso, sus tutores legales), susceptible de recibir una ayuda de desplazamiento no preceptivo deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de acuerdo con lo que prevé artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

(*Tendrá consideración de alumnado con derecho de ayuda de desplazamiento preceptivo a todo aquel alumno que deba desplazarse de su municipio de residencia al centro escolar que le corresponda por mapa escolar y/o zonificación,

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5BI2E-3TB3R-UDWTF / E078915C1921BEFA482AB40A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://sytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

y aquellos otros exceptuados por el Departamento de Educación; El resto de alumnado tendrá consideración de beneficiario de ayuda de desplazamiento no preceptivo.

3. Procedimiento

3.1. El Consell Comarcal del Gironès publicará el Edicto correspondiente de estas bases en el BOP, y en el e-tablón del Consell Comarcal del Gironès por el plazo de 20 días hábiles a los efectos de su exposición pública; asimismo, informará a la dirección de todos los centros escolares de la comarca de primaria y secundaria obligatoria, educación especial y UEC.

3.2. De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 15.12.2015), el centro gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la siguiente información: a) El texto de la convocatoria en lengua española oficial del Estado. b) El texto del extracto de la convocatoria en lengua española oficial del Estado. c) Los datos estructurales de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellas figurará el del boletín oficial en el que debe publicarse el edicto.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes queda condicionado a que se haya aprobado las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de exposición pública sin alegaciones, pudiendo empezar a presentarse solicitudes en el plazo que especifique el decreto de apertura de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo que ésta establezca.

4. Solicitudes

La presentación de solicitudes en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Los interesados en esta convocatoria tendrán que presentar la solicitud según el trámite normalizado que se describe en este apartado, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por uno de los tutores legales de los alumnos solicitantes. Por cada alumno/a habrá que hacer una solicitud de ayuda (o renovación de la solicitud).

La solicitud deberá cumplimentarse on-line a través del enlace a la web del Consell Comarcal del Gironès: <http://www.girones.cat/>

El hecho de presentar solicitud a esta convocatoria implica la autorización de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar para que el Consell Comarcal del Gironès pueda pedir a otras administraciones los datos de empadronamiento y verificación de documento de identidad, a efectos del cálculo de la distancia y comprobación del gasto justificado.

Una vez rellenado y validado los datos se recibirá un correo electrónico de confirmación en la dirección indicada donde se adjuntará un documento PDF con copia de la solicitud rellenada.

4.1. Modalidades de acceso para presentar la solicitud:

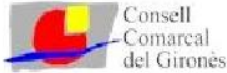
4.1.1 Acceso para ciudadanos

Los ciudadanos tendrán que acceder al trámite mediante cualquiera de los certificados digitales autorizados (*FNMT, tCat, Cl@ve, idCat móvil, etc.*)

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 3 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5B12E-3TB3R-UDWTF | E:078915C1921BFE4A82A840A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miltjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://ajytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

- En caso de que exista una ayuda del curso anterior vinculada al DNI-NIE del certificado digital escogido, podrán renovar la solicitud, actualizando los datos que corresponda;
- Si no existe una solicitud de ayuda del curso anterior vinculada al DNI-NIE del certificado digital escogido, se cargará el formulario en blanco para realizar una *Alta Nueva*.

Alternativamente, y sólo en caso de renovación de una solicitud de la ayuda del curso anterior, podrán solicitar un *Código de Expediente* que recibirán por SMS. Por eso tendrán que indicar el DNI/NIE y el número de teléfono que constaba en la solicitud del curso anterior:

- En caso de que exista una solicitud de la ayuda del curso anterior vinculada al DNI-NIE y número de teléfono indicado, podrán renovarlo, actualizando los datos que corresponda.
- Si no existe una ayuda anterior para el DNI-NIE y teléfono facilitados, tendrán que probar con otros datos o rellenar un formulario en blanco mediante la opción de certificado digital.

4.1.2 Acceso para Administraciones públicas

Las administraciones públicas, tales como centros escolares o servicios sociales, que así lo soliciten, podrán acceder a realizar el trámite on-line en representación de los ciudadanos interesados. Éstas Se tendrán que identificar con su certificado digital y seleccionar si quieren hacer una Alta Nueva o renovar una solicitud de ayuda del curso anterior mediante un Código de Expediente.

El listado nominal de Códigos de expediente para la renovación de ayudas de alumnado de su centro, o del colectivo al que representen, habrán tenido que pedirlo previamente al consejo comarcal por correo electrónico a la dirección transporte.ensenyament@girones.cat

La administración representante debe contar con la autorización expresa de la familia para realizar el trámite de acuerdo con lo que establece el art.12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.2. Datos indispensables

El formulario no dejará validar la solicitud hasta que se hayan entrado todos los datos indispensables. En especial consideración:

4.2.1 Es condición indispensable indicar el IDALU (RALC) del alumnado solicitante. El IDALU es el código identificador único que se asigna a cada alumno, dentro del Registro de Alumnos de Cataluña (RALC) que ha creado el Departamento de Educación para todos los alumnos matriculados en centros escolares públicos y privados de educación reglada y no universitarios de Cataluña. En caso de no conocer este código, la familia deberá solicitarlo en el centro escolar.

4.2.2 Para poder validar la solicitud, deberá indicarse datos bancarios:

- En caso de renovación de una ayuda del curso anterior, si los datos bancarios no han variado, no será necesario aportar ninguna documentación justificativa de los mismos.
- Para nuevas altas y renovaciones de una ayuda del curso anterior donde exista una modificación de los datos bancarios se deberá adjuntar en el mismo formulario un certificado de titularidad de los datos bancarios donde conste el IBAN y nombre y DNI/NIE del titular de la cuenta, que deberá coincidir con los datos rellenados en el formulario. Este certificado puede descargarlo desde su aplicación de banca on-line, o pedirlo a la entidad bancaria. Alternativamente pueden imprimir, llenar y hacer sellar por la entidad bancaria un modelo de

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5BI2E-3TB3R-UDWTF | E:078915C1921BFEA482A840A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijiancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://sytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

Ficha de Acreedores (que encontrarán en la web del Consell Comarcal del Gironès) para posteriormente escanear y adjuntar el documento. Sin este documento adjunto no se podrá validar la solicitud.

- En caso de alumnado de educación especial, la presentación de la solicitud implica la autorización a que la ayuda percibida sea abonada en la cuenta bancaria del centro escolar. En este caso, la dirección del centro escolar presentará la consignación de datos bancarios donde se realizará el pago de las ayudas concedidas.

4.2.3 Si alguno de los solicitantes de ayuda individual de desplazamiento tiene pedido yo concedido alguna otra ayuda por este mismo concepto proveniente de otra administración pública, deberá hacerlo constar en la solicitud.

4.3. Justificación del gasto

4.3.1 Vehículo particular.

Habrà que justificar en el campo "*Observaciones de la solicitud*" la imposibilidad de realizar el desplazamiento mediante transporte público o transporte escolar colectivo (*por la edad o características del alumno/a, por incompatibilidad de horarios del transporte público con el del centro escolar, etc.*). En estos casos, podrá requerirse informe de la dirección del centro escolar.

La distancia mínima se calculará de acuerdo a la base 2.1. de esta convocatoria.

Para homogeneizar la justificación del gasto, se contabilizará para un máximo de 2 viajes (uno por la mañana y uno por la tarde). Se calculará como una única solicitud por el total de hermanos o miembros de la misma unidad familiar matriculados en el mismo centro escolar.

4.3.2 Transporte público

Cuando el desplazamiento se realice mediante servicio de transporte público, deberá hacerse constar:

- Medio de transporte (*bus urbano, bus interurbano, tren, etc.*)
- Empresa que presta el servicio.
- Tipo de título de transporte (*billete sencillo, tarjeta multi-viaje, tarjeta mensual, etc.*)
- Precio del título de transporte.

El coste del viaje se calculará siempre **por el sistema más económico** que tenga establecido el concesionario prestador del servicio regular de transporte con el que se realice el desplazamiento que corresponda con los viajes realizados.

4.3.3 Transporte contratado particular individual o colectivo

Excepcionalmente, para alumnado de educación especial, de necesidades educativas especiales o cuando así lo resuelva el Departamento de Educación, se podrá autorizar contratar un servicio de transporte escolar particular individual, colectivo o de acompañante específico para un grupo de alumnos de una determinada zona (transporte público). En tal caso, la dirección del centro escolar presentará copia de 3 presupuestos; En el caso del transporte colectivo, será necesario además del presupuesto global, uno desglosado por alumno.

4.4. Enmienda de solicitudes

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 5 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5B12E-3TB3R-UDWTF / E078915C1921BEFA482AB40A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miltjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://ajytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

El Consejo Comarcal publicará en el e-tablón de anuncios la relación de solicitantes respecto de las cuales carece documentación o que presentan documentación incumplida, porque, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, subsane o completen la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de cumplimiento de este requerimiento en el plazo mencionado comportará el desistimiento y denegación de la subvención solicitada

Esta publicación en el e-tablón de anuncios del Consejo Comarcal sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse vía SMS o correo electrónico.

5. Criterios de adjudicación

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en función de las solicitudes presentadas, se emitirá el informe técnico respecto al número y la cuantía de las ayudas a conceder, a partir de los siguientes criterios ordenados en orden de prioridad decreciente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de escolarización y de distancia especificado en la base 2 de esta convocatoria:

- 1) Condición de alumno/a de educación especial o necesidades educativas especiales en centros especializados
- 2) Resolución/comunicación explícita de los Servicios Territoriales de Educación con respecto a la necesidad de ayuda de desplazamiento.
- 3) Residir en un municipio sin oferta educativa para el nivel educativo correspondiente.
- 4) Residir en el mismo municipio que el centro escolar.

Las ayudas otorgadas serán parciales en todos los casos excepto por los alumnos de educación especial y de necesidades educativas especiales por los que la ayuda comarcal procurará cubrir hasta el 100% del gasto de desplazamiento debidamente justificado, y al que se habrá descontado los ayudas estatales, o de otras administraciones, percibidas por el mismo concepto. En ningún caso, las ayudas podrán superar el gasto del transporte escolar.

5.1 Motivos de denegación

Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las bases 2 y 4 de esta convocatoria quedarán denegadas:

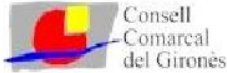
- Carece de información indispensable para la valoración de la solicitud.
- No escolarizado en educación obligatoria.
- No estar matriculado en el centro que le corresponde por mapa escolar.
- Distancia inferior a 3Km según estipulado en la base 2.1.1.
- Distancia inferior a 1Km según estipulado en la base 2.1.2.
- Estar en acogimiento residencial (CRAE).
- No tener propuesta de asignación de ayuda por parte de los SSTT Educación.
- El gasto queda cubierto con ayudas de otras administraciones.
- No subsanar la solicitud dentro del plazo establecido.

6. Otorgamiento

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 6 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5B12E-3TB3R-UDWTF | E:078915C1921BEFA482A840A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miltjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://ajytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

El otorgamiento o denegación de las ayudas de desplazamiento se realizará mediante Acuerdo del Consejo de Presidencia, previo informe técnico favorable una vez valoradas todas las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en la base segunda y quinta y en función de la disponibilidad presupuestaria resultante de la propuesta de adenda económica por el curso 2023/2024.

El Acuerdo del otorgamiento o denegación de estas ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el e-tablón de anuncios del Consejo Comarcal (www.girones.cat); Esta publicación en el e-tablón de anuncios del Consejo Comarcal sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse vía SMS o correo electrónico.

Los centros escolares recibirán la certificación del Acuerdo del Consejo de Presidencia a través de la plataforma de notificación e-Notum, y se pondrá a disposición sus Anexos a través de la plataforma extranet del Consell Comarcal del Gironès, con el usuario y contraseña previsto al efecto; estos Anexos incluyen la relación nominal de los beneficiarios con la especificación de la ayuda o de las solicitudes denegadas y detalle del motivo. Asimismo, podrán extraer copia del Acuerdo publicado en el e-tablón de anuncios del Consejo Comarcal para que la puedan publicar en el tablón de anuncios del centro escolar. A tal efecto tendrán que facilitar indefectiblemente una dirección electrónica.

7. Reclamaciones y silencio administrativo

Contra las Bases, una vez aprobadas definitivamente y publicadas en el BOP, y contra la Resolución especificada en la base 6 de esta convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el e-tablón de anuncios del Consell Comarcal. (www.girones.cat)

Potestativamente, se puede interponer previamente recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Comarcal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP (en el caso de las Bases) o de su publicación en el e-tablón de anuncios en el Consejo Comarcal (www.girones.cat) (en el caso de la Resolución especificada en la base 6).

Si transcurre el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición sin que haya sido dictada y notificada resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado, en cuyo caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de 6 meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que si se considera conveniente, se puedan interponer otros recursos que se crean oportunos.

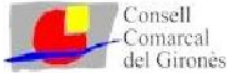
8. Forma de pago

8.1. El pago se realizará finalizado el curso escolar. La cuantía global de las ayudas serán entregadas a los padres o tutores legales del alumno/a mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el solicitante; Excepto para el alumnado de educación especial (u otros que así lo hayan podido autorizar) que lo recibirán a partir de la dirección del centro escolar donde el Consell Comarcal del Gironès realizará la transferencia por el importe global de las ayudas del centro siempre y cuando los tutores legales hayan autorizado a que el centro escolar sea el receptor de la ayuda que le corresponda.

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5BI2E-3TB3R-UDWTF / E078915C1921BEFA482A840A0AD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://sytos.girones.cat/9443>



Bases AIDs

8.2. Previamente a la realización del pago de las ayudas, el centro escolar deberá acreditar:

- a) Que los beneficiarios han asistido al centro escolar a lo largo del curso escolar o, en su caso, deberá indicar la fecha de baja del centro o período de absentismo de larga duración para ajustar el pago a las asistencias efectivas .
- b) El pago de las facturas del servicio efectuado por todo el curso escolar en el caso del transporte contratado particular individual o colectivo, y en caso de que sea el centro escolar quien haga de entidad colaboradora e intermediaria entre los beneficiarios de esta ayuda y el consejo comarcal, también aportará una cuenta justificativa de ingresos y gastos.
- c) La acreditación del pago por parte del centro incluye también los comprobantes en el prestador del servicio de transporte contratado individual o colectivo.

8.3. Las cuantías que el consejo comarcal abonará no superarán la ayuda otorgada y al mismo tiempo se ajustarán al gasto acreditado si éste es inferior al importe otorgado.

8.4. También será necesario que los centros escolares que hayan recibido los importes de las ayudas de desplazamiento de su alumnado beneficiario de la ayuda, acrediten el pago (ingreso) efectivo a sus familias/tutores legales.

8.5. En ningún caso, la cuantía global que el Consell Comarcal del Gironès destinará a ayudas individuales de desplazamiento sobrepasará el importe transferido por este concepto por el Departamento de Educación.

9. Revocación

En el supuesto de que se compruebe que el beneficiario de la ayuda incumple cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases o la no utilización finalista de la ayuda, el Consell Comarcal del Gironès podrá revocar o suspender la ayuda que concedió en su día.

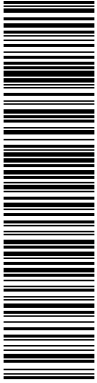
10. Bases adicionales

10.1. El Consell Comarcal del Gironès podrá recabar información por cualquiera de los procedimientos que estime oportuno a efectos de comprobar si se ha recibido alguna otra ayuda por este concepto objeto de esta convocatoria.

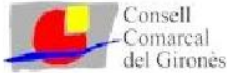
10.2. Excepcionalmente, si algún alumno con necesidades educativas especiales que esté integrado y, por tanto, escolarizado en algún centro escolar de primaria o secundaria de la comarca y que requiera de un transporte especial, o bien cuando exista un informe de los Servicios Territoriales de Educación de adscripción de alumnado a un centro privado concertado o unidad de escolarización compartida, por razones de interés público el Consell Comarcal del Gironès también estudiará el caso a efectos de esta convocatoria.

10.3. Solicitud de anticipo para alumnado de educación especial. En el momento de solicitar las ayudas de desplazamiento, la dirección del centro puede justificar razonadamente la petición de anticipos económicos de hasta el 80% del importe de las ayudas frente a situaciones socioeconómicas manifiestamente graves y excepcionales de los solicitantes y beneficiarios. El Consejo Comarcal, en función de la disponibilidad de tesorería, podrá autorizar el pago de los anticipos solicitados. En caso de que algún alumno cause baja en el centro escolar y el gasto finalmente sea menor que el anticipo realizado, habrá que hacer reintegro de la parte no consumida o de mayor abonado.

DOCUMENT Altres: Bases AIDs - Castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5BI2E-3TB3R-UDWTF Data d'emissió: 23 de Gener de 2025 a les 12:40:10 Pàgina 8 de 8	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 257378.5BI2E-3TB3R-UDWTF | E078915C1021BEFA482AB40AAD8783BFEC9599) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://sytos.girones.cat:9443>



Bases AIDs

10.4. Los beneficiarios de estas ayudas autorizan expresamente a que el Consejo Comarcal informe del resultado de la convocatoria en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, en la Agencia Tributaria y en el Departamento de Educación.

10.5. El consejo comarcal, de acuerdo con el arte. 15 de la Ley 19/2014, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno publicará en el e-tablón y en el portal de transparencia del consejo comarcal, el Acuerdo de otorgamiento -especificando importe- o denegación de la ayuda -especificando motivo- de los solicitantes presentados a esta convocatoria, preservando la identidad a los efectos previstos en el apartado c) del citado artículo.

10.6. En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la normativa aplicable y vigente.

11. Protección de datos

Los datos que facilita el solicitante serán tratados por el Consell Comarcal del Gironès en calidad de Responsable del tratamiento. Se tratarán únicamente con el fin de evaluar las solicitudes y, en su caso, otorgarlas. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales que corresponden al Consejo. Serán comunicadas a la dirección del centro escolar correspondiente, al Departamento de Educación, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Tributaria, al Ayuntamiento correspondiente ya los equipos de servicios sociales de la comarca. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento, portabilidad, limitación del tratamiento y cancelación dirigiéndose al Consejo Comarcal. Se puede consultar más información sobre cómo ejercer los derechos y la política de protección de datos en la web del Consejo Comarcal.